



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Ciudad de México, a 07 de enero de 2026
SSC/SSP/ ~~0019~~ /2026
Asunto: autorización de ingreso

LIC. ABEL MARTÍNEZ BALBUENA
DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL SUR
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 15, fracción VI y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 15 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con relación al oficio de solicitud de acceso **SSC/OM/DGF/0044/2026**, se autoriza el ingreso a ese Centro Penitenciario, el **08 de enero del año en curso**, al personal descrito en el ocuso antes mencionado, a fin de verificar la existencia de los productos que se comercializan en las tiendas institucionales, observando en todo momento las medidas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad institucional.

Le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE


INSPECTOR LICENCIADO VICTOR MANUEL ORTEGA DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL Y PENITENCIARIA.

De conformidad con los artículos 16 fracción II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, artículos 1º, 2º fracciones VIII y IX; 3º número 6-BIS y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Firma en suplencia del COMISARIO JEFE LICENCIADO ANDRÉS PONCE ACEITUNO, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Anexo: copia del oficio **SSC/OM/DGF/0044/2026**.

C.c.c.e.p. C.P. Héctor Gabriel García Torres, Director General de Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento.
Comisario. Lic. Aldo Bruno Aragón Sánchez, Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Para su atención.
Lic. David Sierra Vargas, Director de Tesorería de la SSC de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
C. Osvaldo Rodrigo Zúñiga Salinas. -Subdirector de Administración de Tiendas y Fondos de la SSC de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Lic. Sergio Muñiz Ayala, Supervisor de Tiendas. - Para su conocimiento.

En atención al folio: 0090/2026

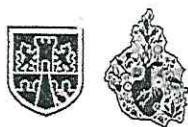
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, occultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
SMA

Revisó
SMA

Analizó
DAMG

Autorizo
PWCZ



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

COMISARIO JEFE
LIC. ANDRÉS PONCE ACEITUNO
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 05 de enero de 2026
SSC/OM/DGF/ 0044 /2026
Asunto: Solicitud de acceso para verificación
de control de existencias

Me permito informarle que el día 08 de enero del año 2026, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación de Tiendas, acudirá a las instalaciones del **RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR**, a fin de realizar la verificación de existencias de los productos que se comercializan en las tiendas institucionales, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Décimo Transitorio del Decreto por el que se modifican diversos artículos y fracciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 02 de septiembre de 2021.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted de no existir inconveniente alguno, se le facilite el acceso a:

NOMBRE	CENTRO
ESCARLETH SARAIT IBARRA SOBERANES, OSVALDO RODRIGO ZUÑIGA SALINAS, OLIVER LARA RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL ROMANO MALDONADO, EFRAIM MONDRAGÓN DE LA TORRE, MÓNICA ALVARADO LINARES, CESAR FERNANDO AGUILAR MARTÍNEZ, AMERICA ESMERALDA MONREAL MARTÍNEZ, EDUARDO GONZALEZ GUEVARA, JESÚS EDGAR MARINES ZANE IGNACIO RAMÍREZ SERVÍN Y OSCAR IVAN MEZA GARCÍA	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR

Sin más por el momento, y agradeciendo su invaluable apoyo, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.P HÉCTOR GABRIEL GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

C.c.e.p. Comisario Jefe Mtro. Celso Sánchez Fuentevilla. Oficial Mayor de la SSC de la Ciudad de México. cse-om@ssc.cdmx.gob.mx
Lic. David Sierra Vargas.- Director de Tesorería de la SSC de la Ciudad de México. dsierrav@ssc.cdmx.gob.mx.
C. Osvaldo Rodrigo Zuñiga Salinas.- Subdirector de Administración de Tiendas y Fondos de la SSC de la Ciudad de México. osvaldo.zuniga@cdmx.gob.mx
Lic. Abel Martínez Balbuena.- Director Del Reclusorio Preventivo Varonil Sur. direccionrps@gmail.com

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, su explotación, divulgación, alteración, manipulación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o función tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Eduardo Ponce Aceituno

Revisó
ESIS

Analizó
ORZS

Autorizó
BSV